

ORIGINAL

RECIBIDO MAY 5 26 PM 2:27

TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 482

INFORME POSITIVO

5 de abril de 2026
Mayo

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico, previo análisis y consideración de la Resolución del Senado 482, recomienda su aprobación con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado 482, según presentada, propone ordenar a la Comisión de Juventud, Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre el uso, manejo, distribución y suficiencia de los fondos asignados al Programa de Educación Física adscrito al Departamento de Educación de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.

Esta Comisión reconoce que el deporte constituye un componente esencial del desarrollo integral de la sociedad puertorriqueña, no solo desde la perspectiva recreativa, sino también como herramienta de formación educativa, cohesión social y desarrollo económico. En ese contexto, la educación física es una parte fundamental del desarrollo integral del estudiantado.

A través de la educación física se promueve el desarrollo físico, cognitivo y social del estudiante. Además, contribuye a la prevención de enfermedades crónicas, mejora la concentración y fomenta hábitos de vida saludables desde temprana edad. Asimismo, fortalece valores como disciplina, trabajo en equipo y resiliencia, siendo un instrumento clave en la prevención de conductas de riesgo y en la formación de ciudadanos responsables.

8

El sistema público ha sido históricamente un semillero de atletas que representan a Puerto Rico a nivel internacional, lo que evidencia la importancia de mantener programas robustos, bien financiados y accesibles. Desde una perspectiva de política pública, invertir en educación física, además de reforzar las capacidades formativas del sistema educativo en beneficio del estudiantado, representa una estrategia preventiva que promueve una sociedad más saludable, activa y preparada para enfrentar retos futuros.

La política pública educativa de Puerto Rico, conforme surge de la Ley 85-2018, según enmendada, conocida como la "Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico", reconoce como eje central el desarrollo integral del estudiante, abarcando no solo su formación académica, sino también su bienestar físico, emocional y social.

Dicha ley impone al Departamento de Educación la responsabilidad de estructurar, administrar y distribuir los recursos de manera eficiente, asegurando que cada programa educativo cuente con los medios necesarios para cumplir sus objetivos.

El Artículo 2.04 dispone que el Secretario de Educación deberá establecer la estructura organizacional adecuada y administrar el presupuesto de forma que responda a las necesidades reales de las escuelas y sus estudiantes. Este mandato incluye garantizar que los programas académicos y extracurriculares, como el Programa de Educación Física, reciban los recursos necesarios para su funcionamiento efectivo.

A la luz de este marco legal, y ante las alegaciones que se desprenden de la Exposición de Motivos de la medida ante nuestra evaluación, que apuntan a deficiencias en la administración, distribución o priorización de los fondos públicos asignados al Programa de Educación Física, resulta necesaria la investigación propuesta. Dicho escenario podría constituir un incumplimiento con la política pública educativa vigente.

Por consiguiente, resulta indispensable evaluar la administración de los recursos asignados conforme a los principios de eficiencia, equidad y suficiencia, así como las obligaciones impuestas por virtud de la Ley Núm. 85-2018.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 482 con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.



Respetuosamente sometido,



Thomas Rivera Schatz
Presidente

R. del S. 482

13 de abril de 2015

Presentado por el señor Senador Ortiz

Revisado por la Comisión de Asuntos Políticos

RESOLUCIÓN

Esta resolución es la Comisión de Asuntos Políticos, Recaudación y Depósitos del Senado de Puerto Rico y establece una investigación exhaustiva sobre el uso de fondos, incluyendo el uso de los fondos asignados al Programa de Educación para la Juventud, en el Departamento de Educación, en la Universidad y para otros fines académicos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Senado de Puerto Rico es consciente de la importancia de la educación para el futuro de la isla y de la necesidad de asegurar que los fondos asignados a este sector se utilicen de manera adecuada. En particular, el Senado ha expresado su preocupación por la falta de transparencia en el uso de los fondos asignados al Programa de Educación para la Juventud, en el Departamento de Educación, en la Universidad y para otros fines académicos. Esta resolución establece una investigación exhaustiva sobre el uso de los fondos asignados al Programa de Educación para la Juventud, en el Departamento de Educación, en la Universidad y para otros fines académicos, con el fin de asegurar que los fondos se utilicen de manera adecuada y transparente.

(ENTIRILLADO ELECTRONICO)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma}. Asamblea
Legislativa

3^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 482

13 de abril de 2026

Presentada por el señor *Santos Ortiz*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Juventud, Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre el uso, manejo, distribución y suficiencia de los fondos asignados al Programa de Educación Física adscrito al Departamento de Educación de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Puerto Rico, el ofrecimiento de la educación física dentro del sistema público de enseñanza encuentra su base jurídica en la Ley Núm. 85-2018, conocida como la "Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico", según enmendada, la cual establece como política pública el desarrollo integral del estudiante. En particular, el Artículo 2.04 impone al Secretario de Educación entre otras cosas, crear la estructura organizacional mínima necesaria para asegurar la efectividad de las operaciones del Departamento, preparar y manejar el presupuesto del Departamento de la Agencia y los fondos de fuentes externas, asegurando que las regiones y las escuelas reciban dichos fondos conforme a las necesidades identificadas ~~y de importancia~~. A la luz de estas disposiciones, la educación física no constituye un componente accesorio, sino un elemento esencial del currículo académico dirigido a promover la salud, el bienestar y la formación integral de la población estudiantil del país.

a

El Programa de Educación Física en Puerto Rico ha demostrado ser un pilar fundamental en la formación integral del estudiantado, no solo por su contribución al desarrollo físico y la promoción de estilos de vida saludables, sino también por sus múltiples logros a nivel académico, social y deportivo. A través de este programa, miles de estudiantes han desarrollado destrezas motoras, disciplina y valores como el trabajo en equipo y la perseverancia, lo que ha redundado en una participación destacada en competencias inter-escolares y eventos deportivos a nivel local e internacional. Asimismo, ha servido como semillero de talento deportivo que ha representado a Puerto Rico en diversas disciplinas, contribuyendo al orgullo nacional. De igual forma, el programa ha fortalecido iniciativas de bienestar y prevención de enfermedades, fomentando hábitos saludables desde temprana edad. Estos logros evidencian que la educación física no solo impacta la salud, sino también el rendimiento académico.

No obstante, el Senado de Puerto Rico ha recibido información preocupante relacionada con la alegada cancelación de la participación de estudiantes-atletas en eventos deportivos, torneos y competencias oficiales, debido a la supuesta falta de presupuesto para cubrir gastos esenciales, particularmente los costos de transportación. Estas situaciones, de ser correctas, no solo afectan el desarrollo de los estudiantes, sino que también podrían reflejar deficiencias en la administración, distribución o priorización de los fondos públicos asignados al Programa de Educación Física.

Es de suma importancia conocer las métricas, si algunas, que están siendo utilizadas para alegadamente disminuir el presupuesto del Programa de Educación Física, particularmente la partida asignada a los gastos de transportación. De igual forma, nos debemos asegurar que existan los recursos necesarios para llevar a cabo todas las actividades y cumplir con el plan establecido. La asignación de presupuesto al Programa de Educación Física no debe depender de los sobrantes del resto de los programas. Más aún cuando el calendario de las actividades proyectadas del semestre se somete anticipadamente.



Resulta particularmente alarmante que, aun existiendo asignaciones presupuestarias dirigidas a programas educativos y extracurriculares, se estén limitando oportunidades formativas por una alegada falta de recursos operacionales básicos. Esta situación amerita una evaluación rigurosa para determinar si los fondos han sido utilizados conforme a los propósitos para los cuales fueron asignados, si existen deficiencias en la planificación fiscal o si se han producido desviaciones, subutilización o reasignaciones indebidas de recursos.

El Senado de Puerto Rico, en su función constitucional de fiscalización, tiene la responsabilidad de investigar cualquier asunto que incida sobre la educación pública y el bienestar de la población estudiantil. En este contexto, resulta imperativo examinar el estado actual del Programa de Educación Física, la disponibilidad real de recursos, la transparencia en el uso de los fondos, así como las decisiones administrativas que han llevado a la alegada limitación en la participación de estudiantes en actividades deportivas.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Juventud, Recreación y Deportes del
- 2 Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre el uso, manejo,
- 3 distribución y suficiencia de los fondos asignados al Programa de Educación Física
- 4 ~~adscrito al~~ del Departamento de Educación de Puerto Rico; ~~y para otros fines~~
- 5 ~~relacionados.~~
- 6 Sección 2.- La Comisión rendirá un informe que contenga sus hallazgos,
- 7 conclusiones y recomendaciones, dentro de un término de ciento ochenta (180) días,
- 8 después de aprobada esta Resolución.
- 9 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
- 10 aprobación.

